



Resolución Jefatural

N° 008-2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 23 ENE. 2018

VISTO: El Informe N° 01-2018-MIDIS/C.A-LYBV-OE-AYACUCHO de fecha 9 de enero de 2018 emitido por el Coordinador Administrativo de la Oficina de Enlace - Ayacucho, el Informe N° 006-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 23 de enero de 2018 emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 004-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 23 de enero de 2018 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 161 aprobada el 23 de enero de 2018 remitida con el Memorando N° 091-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 23 de enero de 2018, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central –MIDIS;

Que, mediante Informe N° 01-2018-MIDIS/C.A-LYBV-OE-AYACUCHO, el Coordinador Administrativo de la Oficina de Enlace - Ayacucho, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/ 2,850.00 (dos mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles), a efectos de solventar los gastos descritos en dicho documento, con motivo de la realizar "Mudanza de Oficina de Enlace - Ayacucho" para solventar gastos de Instalación de 8 puntos de Red incluido materiales, prestación de servicios para desinstalación e instalación de persianas, letrero del MIDIS y señaléticas del personal y adquisición de 4 persianas de medidas 2 x 2 en la nueva Oficina de Enlace - Ayacucho que se desarrollará del 24 de enero al 26 de enero de 201 en la ciudad de Ayacucho;



Que, mediante el Informe N° 006-2018-MIDIS/SG/OGA, la Oficina General de Administración manifestó que resulta más conveniente contratar directamente los servicios y realizar adquisiciones en la ciudad en donde se va a realizar la mudanza de la Oficina de Enlace, debiendo solventar gastos de desinstalación e instalación de persianas, letreros, señéticas y adquisición persianas, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 004-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo informa que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo, se ajuste en la Directiva N°006-2014-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Memorando N° 091-2018-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 161 advirtiéndose que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por el Coordinador Administrativo de la Oficina de Enlace - Ayacucho;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por el coordinador de administrativo de la Oficina de Enlace - Ayacucho;

Con las visaciones del Jefe (e) de la Oficina de Tesorería y de la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

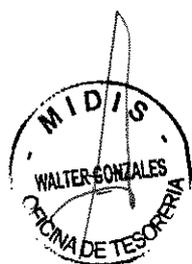
Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/ 2,850.00 (dos mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles), para la atención de gastos a generarse en "Mudanza de Oficina de Enlace - Ayacucho", que se desarrollará del 24 de enero al 26 de enero de 2018, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2°.- Designar como "**Responsable del Fondo de Encargo**" al servidor CAS Benites Vargas Lady Yanet, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

N°	CONCEPTO	FTE. FTO.	META	ENCARGADO	DNI	FECHA DE EJECUCIÓN	LUGAR	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO OTORGADO
1	MUDANZA DE OFICINA DE ENLACE MIDIS - AYACUCHO	1-00 R.O.	13	BENITES VARGAS LADY YANET	42199077	24/01/2018 AL 26/01/2018	AYACUCHO	23.17.11 23.24.11	1,500.00 1,350.00
TOTAL									2,850.00

Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.



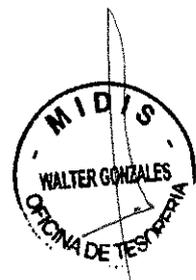


Resolución Jefatural

N° 008 -2018-MIDIS/SG/OGA

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de General Recursos Humanos y a la responsable del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.




Econ. POLITA LUZBETH CHAVEZ PADILLA
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

